



PROVIDENCIA, 02 FEB 2026

EX.N° 147 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9, la licitación pública para la obra LÍNEA N°3: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N°922" , adquisición mercado público ID 2490-13- LP25.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1234 de 5 de septiembre de 2025, se modifica el punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, y en consecuencia, se modifica la cláusula Tercero del respectivo contrato, en el sentido dejar establecido que a contar del 5 de mayo de 2025 la Inspección Municipal del Contrato, respecto de la LÍNEA N°3: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N°922", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°4 de fecha 6 de enero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9, respecto de la propuesta pública para el servicio LÍNEA N°2: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N°2735" en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

LÍNEA N°3: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N°922"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA

En Providencia, a 6 de enero de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, chileno,



casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°13.924.893-7, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA E.I.R.L., RUT N°76.166.891-9, representada por doña ANDREA ALEJANDRA CAMUS ESPINOZA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, se otorgó un complemento un complemento al Proyecto "REPARACION DE TECHUMBRES Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YAÑEZ N°922", FONDEVE 2023, y se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9 la propuesta pública para las obras FONDEVE "REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES", adquisición mercado público ID 2490-13-LP25; que, según lo señalado en el Memorándum N°14.628 de 12 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de doña Claudia Salinas Cristi, enviado desde la casilla electrónica csalinas@providencia.cl, el 14 de agosto de 2025, a las 10:59 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] en el correo electrónico de doña Solange Edith Cerda Torres, enviado desde la casilla electrónica solange.cerda@providencia.cl, el 25 de agosto de 2025, a las 12:58 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1234 de 5 de septiembre de 2025, la Municipalidad modifica el punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, y en consecuencia, se modifica la cláusula Tercero del respectivo contrato, en el sentido dejar establecido que a contar del 5 de mayo de 2025 la Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Habitabilidad de la Secretaría Comunal de Planificación y el funcionario encargado TITULAR para la LÍNEA 3, será don FELIPE IGNACIO MARINKOVIC CHAMORRO, a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional y la funcionaria SUPLENTE para la LÍNEA 3, será doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI, Titular del Grado 5° E.M. de la Planta Profesional de esta Municipalidad.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, como asimismo, en todo lo no modificado, continúa vigente el respectivo contrato.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Andrea Alejandra Camus Espinoza, consta de escritura pública de transformación de empresa individual de responsabilidad limitada, de fecha 17 de enero de 2024, suscrita ante Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 147 / DE 2026.-

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 6 de enero de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña ANDREA ALEJANDRA CAMUS ESPINOZA, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control